



KANASÍN

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
EL CAMBIO QUE NOS UNE

EL CAMBIO QUE NOS UNE

GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE KANASÍN



**ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN
DEL MUNICIPIO DE KANASÍN**

DIRECCIÓN: CALLE 21 #102 X 22 Y 20 KANASÍN,
YUCATÁN.

C.P. 97370

TEL: 9993745477

REGISTRO OFICIAL

DJ-DOGEY-007

DIRECTORA DE GACETA:

LICDA. MARIA PAULA UC ORTIZ

19. SEPTIEMBRE. 2024.

AÑO 1 NÚMERO 4 KANASÍN, YUCATÁN





KANASÍN

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
EL CAMBIO QUE NOS UNE

INDICE

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO.- 03

ACUERDO POR EL CUAL SE APROBO POR PARTE DEL HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA QUE HIZO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LA CUAL SE AUTORIZO LA CREACIÓN DEL "CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE KANASÍN", POR EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027. ----- 04

ACUERDO POR EL CUAL SE APROBO LA PROPUESTA QUE HIZO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE KANASÍN, ADMINISTRACIÓN 2024-2027. ----- 08





KANASÍN

H. AYUNTAMIENTO. 2024-2027
EL CAMBIO QUE NOS UNE

NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE KANASÍN 2024-2027.

LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ
Presidente Municipal

C. CLAUDIA JUANA GAMBOA SOLÍS
Síndica Municipal

C. LUIS MIGUEL BAAS EK
Secretario Municipal

LICDA. SUSY REJÓN CERVANTES
Regidora

MTRA. IMA DELMI DE GUADALUPE EROSA SAURI
Regidora

C. ANGEL GABRIEL HERRERA HERRERA
Regidor

C. MANUEL MAGAÑA MAGAÑA
Regidor

C. ARSENIO CHUC XEQUEB
Regidor

MTRA. LUCIA ELIDE DEL SOCORRO HERRERA HERRERA
Regidora

C. CESAR GABRIEL CARDOS VÁZQUEZ
Regidor

C. ANA MARIA PECH BAAS
Regidora





KANASÍN

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
EL CAMBIO QUE NOS UNE

ACUERDO POR EL CUAL SE APROBO POR PARTE DEL HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA QUE HIZO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LA CUAL SE AUTORIZO LA CREACIÓN DEL "CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE KANASÍN", POR EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027

LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE KANASÍN, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y los artículos 30, 31, 33, 34, y 56 fracciones I y III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprobó por unanimidad el siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Kanásin aprueba crear el “Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Kanásin” (COPLADEMUN), como órgano consultivo en materia de planeación municipal, es decir, será la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento creada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables. - - -

SEGUNDO. - El “COPLADEMUN”, se conformará por: I. El Presidente Municipal, en su carácter de Presidente del Consejo; II. Un Secretario Ejecutivo, que será el titular del Instituto Municipal de Planeación; III. Un Secretario Técnico, que será el Tesorero Municipal; IV. Las y los Regidoras y Regidores integrantes del Cabildo; V. Las personas titulares de las





Dependencias y Unidades de la Administración Pública Municipal siguientes: a) Oficial Mayor; b) Dirección de Gobernación; c) Unidad de Contraloría Municipal; d) Unidad de Transparencia, y e) El Coordinador de Administración y Finanzas. VI. Los Comisarios Municipales de Kanásin. VII. El Titular o representante de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEPLAN); VIII. El Titular o representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY); IX. Los representantes de las cámaras empresariales, asociaciones y organismos no gubernamentales, instituciones académicas o de investigación y las dependencias federales y estatales, organizaciones académicas, de la sociedad civil y ciudadanos en general, a invitación del Presidente Municipal. -----

TERCERO.- El “COPLADEMUN” tendrá las atribuciones siguientes: I. Formular, actualizar, instrumentar y evaluar los proyectos, programas y planes estratégicos y desarrollo municipal, valorando el contexto social y económico del Municipio; II. Promover a beneficio del Municipio el trabajo del gobierno federal y estatal en los procesos de planeación, programación, evaluación e información para la ejecución de obras y prestación de servicios públicos; III. Propiciar la colaboración de la sociedad en una extensión del esfuerzo complementario en torno a los propósitos comunes; IV. Participar, por conducto del Presidente, en la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán y en sus Subcomités Regionales, en su caso; V. Proponer políticas generales con el fin de guiar las acciones de las Unidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal; VI. Llevar a cabo funciones de evaluación, control y seguimiento de los instrumentos de planeación municipales e





informar a las Unidades Administrativas del Ayuntamiento de su resultado; VII. Participar en la elaboración del Informe Anual del Ayuntamiento; VIII. Elaborar y aprobar su Reglamento Interno, y IX. Las demás establecidas en disposiciones legales, reglamentarias o que instituya el Ayuntamiento. -----

CUARTO.- Las funciones del Secretario Ejecutivo del “COPLADEMUN”, son: I. Auxiliar al Presidente en las sesiones del COPLADEMUN; II. Coordinar el desarrollo de las acciones que acuerde el COPLADEMUN; III. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos del COPLADEMUN; IV. Desarrollar los trabajos que le encomiende el Presidente del COPLADEMUN, así como resolver las consultas que se sometan a su consideración; V. Informar al Presidente del COPLADEMUN, sobre el cumplimiento de sus funciones y actividades; VI. Proponer al COPLADEMUN el calendario de sesiones; VII. Participar en las sesiones de los Consejos de Colaboración Municipal que acuerde el Cabildo, y VIII. Las demás que le confieran el Reglamento Interior del Consejo, otros ordenamientos legales aplicables, y el Presidente del Consejo. -----

QUINTO.- Las funciones del Secretario Técnico del “COPLADEMUN”, son: I. Formular el orden del día para cada sesión y someterlo a la consideración del Presidente del mismo; II. Asistir a las sesiones del “COPLADEMUN” y redactar las actas respectivas; III. Elaborar y someter a la consideración del “COPLADEMUN”, el proyecto de calendario de sesiones de éste; IV. Entregar a los integrantes del “COPLADEMUN”, las convocatorias a sesiones; V. Verificar en cada sesión que el quórum legal se encuentre integrado y comunicarlo al Presidente; VI. Coordinar las sesiones de las mesas y grupos de trabajo; VII. Registrar los acuerdos emitidos por el “COPLADEMUN”, sistematizarlos, vigilar su cumplimiento e informar al referido consejo; VIII. Proponer la elaboración de estudios, investigaciones y proyectos de planeación que deban ser realizados; IX. Participar en las sesiones de los Consejos de Colaboración Municipal que acuerde el Cabildo; y X. Las demás





que le confieran el Reglamento Interior del “COPLADEMUN”, otros ordenamientos legales aplicables, y el Presidente del mismo. -----

SEXTO.- El “COPLADEMUN”, funcionará en pleno y a través de las mesas integradas por equipos de trabajo, de conformidad con los Ejes Rectores de la Administración Municipal 2024-2027. - - -

SÉPTIMO.- Los cargos de las personas integrantes del “COPLADEMUN”, de los comités y equipos de trabajo, tendrán el carácter de honorarios y sus opiniones no obligan a las autoridades; esto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El “COPLADEMUN”, se instalará dentro de los treinta días naturales siguientes a la aprobación del presente Acuerdo. -

SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario Ejecutivo y/o a la Secretaria Técnica del “COPLADEMUN” para que emitan y giren las invitaciones y convocatoria respectiva a los integrantes del aludido Consejo, así también a emitir las convocatorias respectivas para el proceso de participación ciudadana en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. -----

TERCERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Dado en la Ciudad de Kanásin, Yucatán a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.”

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ
Presidente Municipal

C. LUIS MIGUEL BAAS EK
Secretario Municipal





KANASÍN

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
EL CAMBIO QUE NOS UNE

ACUERDO POR EL CUAL SE APROBO LA PROPUESTA QUE HIZO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE KANASÍN, ADMINISTRACIÓN 2024-2027.

LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE KANASÍN, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y los artículos 30, 31, 33, 34, y 56 fracciones I y III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprobó por mayoría el siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Kanasín de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 inciso a) fracción XV y 55 fracción XII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprobó los nombramientos propuestos por el Presidente Municipal, respecto de los titulares de las diferentes Dependencias de esta Administración Municipal 2024-2027, que a continuación se relacionan:

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	HAYDEE JACQUELINE MEDINA VALLEJOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION	HILARIO DE JESUS UICAB CHAN





UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DANTE ALEJANDRO PEREZ SANTANA
DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES	ADRIANA ARACELY CHALE BAAS
DIRECCION DE LA JUVENTUD	ANA CRISTELL SOMELLERA PRIANI
DIRECCION PARA LA INCLUSION Y DESARROLLO DE LA DIVERSIDAD	ANGEL EDUARDO ISLAS LEAL
DIRECCION DE PREVENCION AL DELITO	JUAN DIEGO CORAL GAMBOA
DIRECCION DE COLONIAS	BRENDA CAMPOS RODRIGUEZ
SECRETARIA TECNICA	EDSON MOHAMED DE LA CRUZ HERRERA NUÑEZ

Dado en la Ciudad de Kanásin, Yucatán a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.”

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

LIC. EDWIN JOSÉ BOJÓRQUEZ RAMÍREZ
Presidente Municipal

C. LUIS MIGUEL BAAS EK
Secretario Municipal





KANASÍN

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

EL CAMBIO QUE NOS UNE